

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 11** *CONVENIO de 27 de julio de 2023, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y la Fundación Severo Ochoa para la concesión directa de una ayuda de 50.000 euros destinada a la financiación de las actividades relativas al Programa Ciencia Contigo II durante el año 2023.*

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Emilio Viciano Duro, Consejero de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, designado mediante Decreto 45/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. Jesús Ávila de Grado, en calidad de Presidente de la Fundación Severo Ochoa, con domicilio en el Centro de Biología Molecular Severo Ochoa, C. Nicolás Cabrera, 1, 28049 Madrid y NIF G-28926475, nombrado mediante acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 17 de diciembre de 2019, según escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio García-Noblejas Santa-Olalla, de fecha 17 de febrero de 2020.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación suficiente para formalizar el presente convenio y a tal fin,

EXPONEN

Primero

A la Comunidad de Madrid le corresponde, según lo dispuesto en el artículo 26.1.20 de su Estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia de investigación científica y técnica. Las citadas funciones, relativas a la investigación científica y a la innovación tecnológica, son ejercidas a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 38/2023, de 23 junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Segundo

El Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, recoge, entre otras, la competencia relativa al fomento y coordinación de las actividades de investigación científica y de innovación tecnológica en el marco de la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.

Tercero

En concreto, el artículo 23 del citado Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, confiere a la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica la competencia, entre otras, de la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de la Comunidad de Madrid de fomento de la investigación científica y tecnológica dirigidas a centros públicos o entidades sin ánimo de lucro, el fomento de la innovación tecnológica dirigida a empresas, entre ellas, las de base tecnológica, en coordinación con las restantes Consejerías responsables de otras políticas sectoriales, y las relaciones institucionales en materia de investigación e innovación con las administraciones públicas y entidades y organizaciones nacionales e internacionales, en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

La Fundación Severo Ochoa (FSO) es una organización sin fin de lucro, cultural y privada, para el fomento de la Biología Molecular, fundada bajo iniciativa del premio Nobel Severo Ochoa, que ha albergado y alberga a figuras distintivas de la investigación española, como son las investigadoras Margarita Salas, ya fallecida, y Margarita del Val, una de las principales referencias públicas durante la pandemia del COVID-19.

La FSO tiene personalidad jurídica propia y nacionalidad española. Se rige por unos estatutos, por las disposiciones que establezcan su Patronato y por las normas que le sean aplicables, estando bajo el protectorado del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Su domicilio se establece en Madrid, en el Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (CBMSO) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad Autónoma de Madrid (Campus Universitario de Cantoblanco).

El objeto y finalidad de la Fundación es fomentar investigaciones en el área de la Biología Molecular, de manera particular en el Centro de Biología Molecular "Severo Ochoa", así como en todo el ámbito del Estado Español.

Quinto

La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades considera esencial para el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Madrileño la labor que realiza la Fundación para atraer al CBMSO nuevos grupos de investigación liderados por científico/a(s) jóvenes de reconocido prestigio, así como para fomentar y visibilizar el papel de la mujer en la producción científica, actividad con la que la FSO está comprometida.

En el año 2023, como continuación de esta imprescindible actividad, la Comunidad de Madrid prevé conceder una subvención directa a la Fundación, mediante el procedimiento establecido en el presente convenio.

A la vista del alto interés social de la actividad que se subvenciona y de acuerdo con el informe justificativo del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, previsto por el artículo 4.6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, se propone la concesión directa, en el año 2023, de la subvención a la Fundación Severo Ochoa, por importe de 50.000 euros, dado su carácter excepcional.

Asimismo, y de acuerdo a lo estipulado en artículo 4.5.c) 3º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la celebración del presente convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autoriza la celebración de un convenio entre la Comunidad de Madrid y la Fundación Severo Ochoa para la concesión directa de una ayuda destinada a financiar las actividades relativas al Programa Ciencia Contigo II, durante el año 2023, por un importe de 50.000 euros.

Los fondos de la Comunidad de Madrid irán dirigidos a financiar las actividades de gestión del Programa Ciencia Contigo II durante el año 2023, junto con los gastos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Sexto

Esta subvención se regirá por el régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre de Desarrollo Parcial de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en materia de bases reguladoras de las mismas, y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLAÚSULAS

Primera

Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto regular la concesión directa, por razones de interés social, de una subvención de 50.000 euros a la Fundación Severo Ochoa (FSO), des-

tinada a financiar en el año 2023 las actividades de gestión Programa Ciencia Contigo II durante el año 2023, junto con los gastos necesarios para su adecuado funcionamiento.

En concreto, la subvención se destinará íntegramente a financiar las actividades del Programa Ciencia Contigo II, Programa de seminarios científicos y mesas redondas con visitas de expertos internacionales, eventos de difusión científica y la Jornada “Ciencia Contigo II-Año Cajal”. El período subvencionable de realización del objeto de la subvención será el correspondiente al año 2023.

Segunda

Documentación a aportar por la Fundación

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo a la concesión de la ayuda, que viene dada por la firma de este convenio, la Fundación Severo Ochoa aportará la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden ser beneficiario de ayudas, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Certificado de inexistencia de apremio de deudas con la Comunidad de Madrid, el cual se incorporará de oficio por la Comunidad de Madrid.

Tercera

Obligaciones de la Fundación Severo Ochoa

En cuanto beneficiario de la subvención, la Fundación Severo Ochoa asumirá las siguientes obligaciones:

- 1) Realizar la actividad subvencionada en los términos establecidos en el presente Convenio.
- 2) Destinar el importe de la subvención únicamente para sufragar los costes de la ejecución del Programa Ciencia Contigo II.
- 3) Complementar la financiación recibida de la Comunidad de Madrid para la garantizar el adecuado funcionamiento del Programa Ciencia Contigo II, en caso de que con el importe de la subvención concedida no se cubra la totalidad del presupuesto o de los gastos necesarios para su correcto funcionamiento.
- 4) Mencionar expresamente la colaboración de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en las actividades desarrolladas en ejecución del Programa Ciencia Contigo II.
- 5) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 8, de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Cuarta

Financiación

El importe del gasto asignado por la Comunidad de Madrid para financiar la subvención a conceder a la Fundación Severo Ochoa en el año 2023 asciende a 50.000 euros.

Dicho importe se destinará íntegramente a sufragar los costes de la ejecución del Programa Ciencia Contigo II, con el siguiente desglose:

1. Programa de seminarios científicos y mesas redondas con visitas de expertos internacionales, eventos de difusión científica.
 - Gastos de desplazamiento de los conferenciantes y ponentes previstos: 8.000 euros.
 - Gastos de alojamiento y manutención de los conferenciantes y ponentes: 7.000 euros.
 - Gastos de organización de los eventos: Alquiler medios audiovisuales, coffee break y otras atenciones sociales: 4.000 euros.

- Gastos de difusión científica de las actividades y eventos: Cartelería, impresión, papelería, merchandising: 4.000 euros.
- Gastos de material fungible a utilizar en los experimentos científicos incluidos en las actividades con la red de institutos de secundaria de la CM: 9.000 euros.
- 2. Jornada Ciencia Contigo 2.^a Edición y apoyo técnico al Programa de seminarios científicos y mesas redondas.
 - Gastos de organización de los eventos por empresa especializada, y difusión en redes sociales y en medios de comunicación: 18.000 euros.

Tal como se especifica en el apartado 3 de la cláusula tercera, es un compromiso ineludible de la Fundación Severo Ochoa complementar la financiación recibida de la Comunidad de Madrid para la garantizar el adecuado funcionamiento en la gestión del Programa Ciencia Contigo II, en caso de que con el importe de la subvención concedida no se cubra la totalidad del presupuesto o de los gastos necesarios para su correcto funcionamiento.

Dicho gasto se imputará al subconcepto 48123 del programa 466A (Investigación) de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, prorrogados mediante Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2023.

Conforme al artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación y revocación de la subvención otorgada.

No obstante, la subvención concedida a través del presente convenio será compatible con otras aportaciones que pudiera recibir la Fundación Severo Ochoa para el mismo objeto, siempre y cuando la suma de los importes recibidos para este concepto no supere el coste total de los programas objeto de financiación mediante el presente convenio.

Quinta

Pago de la subvención

1. El pago de la subvención se realizará una vez suscrito el convenio mediante un único libramiento de fondos a realizar en el ejercicio 2023, sin necesidad de presentación de aval o garantía alguna.

El ingreso se realizará en el número de cuenta que la Fundación Severo Ochoa determine y comunique a la a la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

2. Con carácter previo al pago de la subvención la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados.

El certificado acreditativo de la no existencia de deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid será solicitado de oficio por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Sexta

Plazo y forma de justificación

La Fundación Severo Ochoa remitirá a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, con anterioridad al 1 de marzo de 2024, la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por persona legalmente autorizada por la entidad, relativa a las ayudas recibidas por los mismos conceptos, indicando el órgano concedente, el objeto de la subvención y su importe, o en caso contrario, certificación de no haber recibido subvención alguna por los mismos conceptos.
- b) Memoria explicativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente convenio, incluyendo una relación de los gastos correspondientes a las actividades del Programa Ciencia Contigo II tal como se recoge en la cláusula primera. Dicha memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la entidad.

- c) Certificación firmada por persona legalmente autorizada, en la que conste la relación de las actividades sufragadas en la ejecución del convenio, indicando en cada caso qué parte de las actividades ha sido financiada con cargo al presente convenio y cuál ha sido asumida efectivamente por la entidad.
- d) Exigencia de presentación de la documentación justificativa de la realización de los gastos subvencionables, concretamente los correspondientes a los costes de la ejecución del Programa Ciencia Contigo II.

Séptima

Seguimiento

El seguimiento y vigilancia de la actividad subvencionada lo realizará Consejería de Educación, Ciencia y Universidades a través de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica.

La Fundación Severo Ochoa deberá someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, a la Cámara de Cuentas y a las demás previstas en la legislación aplicable, a quienes facilitará cuanta información sea requerida al efecto, para lo que deberá conservar los justificantes de la aplicación de los fondos concedidos y, más concretamente, a las obligaciones establecidas en el apartado cuarto del artículo 12 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Octava

Incumplimiento y reintegro

En los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, en función del grado de incumplimiento, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Novena

Régimen Jurídico aplicable

El presente convenio tiene la naturaleza jurídica prevista en el artículo 4.5.c) apartado 3.º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, siendo de aplicación al mismo dicha Ley 2/1995, de 8 de marzo, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima

Protección de datos

Las partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente convenio, a no utilizarlos para fines distintos de los previstos en este convenio y a no difundirlos ni cederlos a terceros, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa aplicable.

Undécima

Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma por ambas partes hasta el 1 de marzo de 2024, momento en el que se debe haber dado cumplimiento a las obligaciones de justificación impuestas a la Fundación Severo Ochoa en la cláusula sexta.

Decimosegunda*Jurisdicción competente*

Es competente para la resolución de cualquier litigio derivado de la interpretación, aplicación o efectos del presente convenio la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del municipio de Madrid.

Este convenio se firma de forma electrónica, considerándose como fecha del convenio la que aparece en la firma del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, habiéndose firmado previamente por el Presidente de la Fundación Severo Ochoa.

Madrid, a 27 de julio de 2023.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, Emilio Viciano Duro.—El Presidente de la Fundación Severo Ochoa, Jesús Ávila de Grado.

(03/13.930/23)

